

Orden	Apellidos y nombre	DNI
<i>Beca D. Calidad y evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional</i>		
1.º	Rubio Roldán, María	47015302
2.º	Sacristán Romero, Francisco	33504504
3.º	Arranz de la Torre, Susana	26231371
4.º	Pizarro Gutiérrez, Carlos	78895645
5.º	Bermúdez Santos, Rosalía	35467266
6.º	Mancebo Azor, Rafael	52510227
7.º	Vico Becerra, José Manuel	74642331
8.º	Cuevas García, Liselotte	51414737
9.º	Calvillo Acebo, Sonia	70876560
10.º	Pérez Sanz, Hilario	44285496
11.º	Aventín Ballarín, Vanessa	73199169
12.º	Rodríguez Brito, Manuel	78562484
13.º	Pérez Rojas, Isabel	50100895
14.º	Pérez Márquez, María del Mar	48872391
15.º	Navarro Asencio, Enrique	48359444
16.º	Presa Olmo, Francisco José	78684898

ANEXO III

Las solicitudes excluidas, tanto de forma total como parcial, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de las Cualificaciones, en Madrid, Calle Rafael Calvo, 18, 3.ª planta, en el que se indican las causas de exclusión en cada caso. La lista también podrá ser consultada telemáticamente en la página web del INCUAL: <http://www.mec.es/educa/incual>.

4004

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2005, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Orientación.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de Octubre del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 15 de diciembre de 2004, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Orientación y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el B.O.E. de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Orientación contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de febrero de 2005.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Federación Española de Orientación

Se introducen las siguientes modificaciones:

Artículos 2.1, 2.3 y 46.2, que quedan redactados del siguiente modo:

«Artículo 2.

1. La modalidad deportiva que compete a la FEDO es la Orientación en cualquiera de las especialidades fijadas por la Federación Internacional de Orientación, y actividades en las cuales la orientación sea la base de la competición.

3. La FEDO tiene su sede en la Comunidad de Madrid y su domicilio Social se establece en la calle Arcas del Agua, s/n, Pabellón Cerro Buenavista, CP 28904 Getafe (Madrid), pudiendo ser cambiado por acuerdo de la Asamblea General.»

«Artículo 46.

2. En caso de disolución de la FEDO, su patrimonio neto, si lo hubiere, se destinará en su totalidad, a los fines que designe el Consejo Superior de Deportes dentro de las entidades previstas en el art. 2 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.»

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4005

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio Específico 2004, que desarrolla el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Suscrito el Convenio específico 2004, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 16 de febrero de 2005.—El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio Específico 2004, que desarrolla el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

En Madrid, a 29 de noviembre de 2004.

SE REÚNEN

De una parte, D.ª Rosa María Peris Cervera, Directora general del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE n.º 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre; Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo; Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo; Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo; Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Y de otra, la Excm. Sra. D.ª Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, con NIF: S3933002B, y con sede en Casimiro Sainz 4, 39004 Santander, facultada para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 1.2 en el Decreto 55/2003, de 11 de julio, habilitada para suscribir el presente Convenio en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, el día 9 de septiembre de 2004.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

Primero.—Que el presente Convenio específico se fundamenta en el Convenio de colaboración suscrito, el 11 de mayo de 1991, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, como Organismos competentes en materia de políticas para las mujeres.

Que, en la actualidad, por Decreto 55/2003, de 11 de julio, por el que se modifica el Decreto 52/2003, de 3 de julio, de reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se constituye la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, que asume las funciones y competencias en materia de mujer.

Por ello, corresponde a la actual Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, a través de la Dirección General de la Mujer, ejercer las atribuciones que tiene conferidas, en materia de mujeres, para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del citado Convenio.

Segundo.—Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de colaboración suscrito el 11 de mayo de 1991, los